

SELLO QVARTO: AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y TRECE  
TA Y OCHO.

Yo Juan de Iguera, Contador de Cámara del Rey  
y de la Villa de Aguas, a sus cargos  
esta por año la escribanía de Ayuntamiento; y por  
D. N. de Archena; por D. N. Riera y Linares el Con-  
que le es del Numero de dicha Villa de Archena  
no de su Ayuntamiento; y que asimismo lo es de  
esta Villa; por el cargo de el Rey D. N. de Lallana  
en un cargo de el Rey D. N. de Lallana  
en el día de ayer once del Coriente; por los señores  
Consejo, Justicia, y Regimiento de esta Villa, y  
pizo el alquedado del Chenera siguiente  
en la Villa de Archena en su día de el Rey  
de el Rey, y de el Rey, treinta y ocho años  
los señores Joseph Lenzel, y de Joseph Lenzel  
y de el Rey, y de el Rey, y de el Rey  
devido que los tres Compañeros Consejo Justicia y  
Regimiento, y no haber uno quedos señores, y por  
ha de ser muertos Joseph Abonca, que lo es a tal  
devido, y de el Rey, y de el Rey, y de el Rey  
tarlas cosas tocantes a el Rey, y de el Rey, y de el Rey  
necesidad, y de el Rey, y de el Rey, y de el Rey  
por el Rey, y de el Rey, y de el Rey, y de el Rey  
ción que hicieron el día de de el Rey, y de el Rey, y de el Rey  
y de el Rey, y de el Rey, y de el Rey, y de el Rey  
y de el Rey, y de el Rey, y de el Rey, y de el Rey  
y de el Rey, y de el Rey, y de el Rey, y de el Rey

